

RIO GALLEGOS, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.101/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 030/13-CS-UNPA se faculta a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a dictar el instrumento legal de Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II, en cuanto se confirme la disponibilidad presupuestaria;

QUE por Resolución N° 717/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, convoca a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Efectivo, en el Área Pedagogía, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 717/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – PROHUM II – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación – Cargo 4AS-4-1003 – Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela Psicopedagogía – Código de Nomenclador 05-43-08-02-02;

QUE según el Artículo 10° de la Resolución N° 717/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por las Ordenanzas Nros. 028-CS-UNPA Reglamento de Concursos y 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de concurso y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE más allá de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será

///



///-2-

llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE por Disposición Nº 549/14 se estableció como postulante admitida al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 717/14-R-UNPA, a la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 13 de Noviembre de 2014;

QUE obra Acta del Tribunal Evaluador del Concurso Público mediante la cual dictamina que la postulante Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ, reúne méritos muy satisfactorios para acceder al cargo Dedicación Simple - Categoría Asistente de Docencia - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación y recomienda su designación;

QUE por Nota Nº 980/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante Notas Nros. 3352/14 y 1842/15 y Registro Nº 483, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, Mg. Sergio Luis MACAGNO, respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota Nº 483/15 el Departamento Ciencias Sociales incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME Nº 1417/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación – Cargo 4AS-4-1003 - Código de Nomenclador 05-43-08-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, afectar a la mencionada docente a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la designación de la Prof. IBAÑEZ se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II y dejar establecido que el incremento otorgado compromete a la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico del presente, durante el período que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ (C.U.I.L. Nº 27-29533176-9) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación – Cargo 4AS-4-1003 - Código de Nomenclador 05-43-08-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 2º.- AFECTAR a la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ (C.U.I.L. Nº 27-29533176-9) a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la

///



///-2-

ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete a la Prof. Vanina Soledad IBÁÑEZ a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el período que dura la vigencia del Proyecto.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y el cargo Asistente de Docencia – Dedicación Simple, objeto de la presente designación.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

437

ANEXO UNICO

Apellido y Nombre: IBÁÑEZ, Vanina Soledad

Justificación: Jerarquización de la planta docente de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

Título de Grado: Profesora de Ciencias de la Educación

Título de Postgrado: No posee

Categoría del Programa de Incentivos: No posee

Cargo y dedicación actual del candidato: Ayudante de Docencia - Dedicación Simple

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Asistente de Docencia - Dedicación Simple

Carrera/s en la/s que ejercerá: Licenciatura en Psicopedagogía/Profesorados

Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Participación en la elaboración y dictado de los trabajos prácticos de la asignatura Problemática Educativa

Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Participación efectiva en Proyectos de Investigación en el Area Pedagogía

